

Unión Europea
Fondo Social Europeo
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro
Iniciativa de Empleo Juvenil

ESTRATEGIA DE
EMPENDIMIENTO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil

SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

AYTO. DE GRANDAS DE SALIME

Código de Documento
ADL15I001T

Código de Expediente
ADL/2021/5

Fecha y Hora
26/11/2021 11:39

Página 1 de 16

Código de Verificación
Electrónica (COVE)



0F1I112H590A132J0PA4

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS (Convocatoria 2021)

1. OBJETO

El objeto de las presentes bases es regular el proceso de selección para la contratación durante un año a jornada completa y mediante la modalidad de “contrato en prácticas” por parte de este Ayuntamiento, de personas desempleadas, menores de 30 años, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, y la creación de una bolsa de empleo tras el proceso de selección inicial con aquellas que, habiendo superado las fases del concurso-oposición, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo.

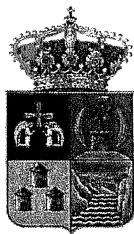
2. PERFIL DEL PUESTO OFERTADO

Un Auxiliar Administrativo para el Ayuntamiento de Grandas de Salime, que realizará las funciones propias del puesto en el departamento de Contabilidad y Secretaría-Intervención.

3. MODALIDAD DE LOS CONTRATOS Y DURACIÓN DE LOS MISMOS

Contrato en prácticas. La duración de los contratos estará siempre condicionada a la subvención concedida por la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias conforme a la Resolución de 8 de octubre de 2021. De manera que, en el caso de que por parte del Principado de Asturias se modificasen y/o cambiasen las condiciones o circunstancias por las que se rige, el contrato será rescindido de forma inmediata.

A la persona contratada le será de aplicación el convenio colectivo del personal contratado por los Ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de los planes de empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local y de los contratos de trabajo en prácticas suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes para la competitividad económica y la sostenibilidad social (Concertación Social Asturias 2016-2019).



Código de Documento
ADL15I001T

Código de Expediente
ADL/2021/5

Fecha y Hora
26/11/2021 11:39

Página 2 de 16

Código de Verificación
Electrónica (COVE)


0F1I112H590A132J0PA4

4. PUBLICIDAD

A los efectos de su difusión a través de Trabajastur, se remitirá oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Vegadeo, al objeto de su publicación.

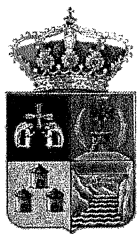
Las convocatorias para la presentación de solicitudes, así como las listas provisionales y definitivas de personas candidatas, actas y demás deberán ser publicadas en la sede electrónica municipal y en el tablón de anuncios municipal.

5. DESTINATARIOS

Los contratos de trabajo en prácticas irán destinados a personas jóvenes desempleadas inscritas en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que cumplan los requisitos establecidos en las bases 6ª y 7ª.

6. REQUISITOS GENERALES

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros estados en los términos previstos en la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público (art. 57) y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- Tener 16 años cumplidos y ser menor de 30 años.



Unión Europea
Fondo Social Europeo
El Fondo Social Europeo invierte en el futuro
Iniciativa de Empleo Juvenil



ESTRATEGIA DE
EMPLEO JUVENIL
garantía juvenil

SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

AYTO. DE GRANDAS DE SALIME

Código de Documento
ADL15I001T

Código de Expediente
ADL/2021/5

Fecha y Hora
26/11/2021 11:39

Página 3 de 16

Código de Verificación
Electrónica (COVE)



0F1I112H590A132J0PA4

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Estar en posesión de la titulación exigida en estas bases a fecha de inicio del contrato.
- Cumplir los requisitos establecidos para poder celebrar un contrato en prácticas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS

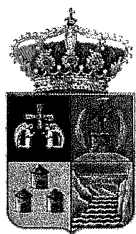
Las personas jóvenes desempleadas, contratadas en prácticas, además de cumplir los requisitos exigidos para este tipo de contratos según la normativa vigente (puntos 5 al 7), deberán cumplir **a fecha de inicio del contrato subvencionado** los siguientes requisitos:

Titulación Requerida:

- Ciclo formativo de grado medio en Gestión Administrativa o Ciclo formativo de grado superior en Administración y Finanzas o equivalente a los mismos de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional, que habiliten para el ejercicio profesional (equivalencia que ha de ser acreditada por la persona aspirante al puesto).

Además:

- Ser menor de 30 años.
- Estar inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Estar inscritas como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del



Unión Europea
Fondo Social Europeo
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro
Iniciativa de Empleo Juvenil

ESTRATEGIA DE
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil

SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

AYTO. DE GRANDAS DE SALIME

Código de Documento
ADL15I001T

Código de Expediente
ADL/2021/5

Fecha y Hora
26/11/2021 11:39

Página 4 de 16

Código de Verificación
Electrónica (COVE)



0F1I112H590A132J0PA4

Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

- Para los trabajadores con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

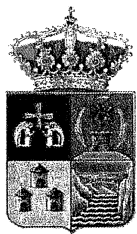
EXCLUSIONES:

Quedan excluidas de la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Grandas de Salime superior a 4 meses, formalizada al amparo de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2019 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 13 de septiembre de 2019, BOPA de 02 de octubre).
- Convocatoria 2020 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 23 de octubre de 2020, BOPA de 27 de octubre).

8. LUGAR, PLAZO PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES

La solicitud, en modelo normalizado, se presentará a través de la Sede Electrónica de la Web del Ayuntamiento de Grandas de Salime (www.grandasdesalime.es), una vez en la sede ir a los apartados: Catálogo de Servicios > Solicitud de carácter general (acompañando como documentación la Instancia del Anexo I y resto de documentación que figura en el apartado número 10) o en el Registro físico del Ayuntamiento (en este segundo caso, horario 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes) o por cualquiera del resto de medios legalmente establecidos. Caso de no presentarse físicamente en el Ayuntamiento de Grandas de Salime o a través de la sede electrónica municipal y efectuar dicha presentación por



Unión Europea
Fondo Social Europeo
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro
Iniciativa de Empleo Juvenil



ESTRATEGIA DE
EMPRESARIADO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil

SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

AYTO. DE GRANDAS DE SALIME

Código de Documento
ADL15I001T

Código de Expediente
ADL/2021/5

Fecha y Hora
26/11/2021 11:39

Página 5 de 16

Código de Verificación
Electrónica (COVE)



0F1I112H590A132J0PA4

cualquiera de los otros medios que permite la Ley, es preciso remitir al Ayuntamiento de Grandas de Salime un fax dentro del plazo establecido con el resguardo de haber efectuado la presentación de la instancia solicitando la participación en el proceso.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales desde el siguiente a la publicación e la oferta en trabajastur, finalizando a las 14:00 horas de ese día.

Los requisitos exigidos y los méritos necesarios, que hubiesen sido alegados por la persona aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Órgano de selección antes de la formalización de la contratación.

9. ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de los/as trabajadores/as, se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

· Presidente: Empleado/a municipal.

· Vocales:

Cuatro designados por el órgano competente entre empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación, de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

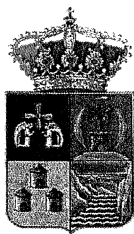
· Secretario: Secretario del Ayuntamiento o empleado/a público en quien delegue.

Los miembros de la Comisión de Selección de Contratación podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.



ESTRATEGIA DE
EMPRESARIADO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil

SERVICIO DE EMPLEO

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

AYTO. DE GRANDAS DE SALIME

Código de Documento
ADL15I001T

Código de Expediente
ADL/2021/5

Fecha y Hora
26/11/2021 11:39

Página 6 de 16

Código de Verificación
Electrónica (COVE)

0F1I112H590A132J0PA4

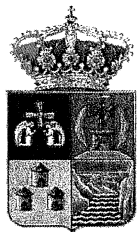
10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO AL OBJETO DE PROCEDER A LA VALORACIÓN DE MÉRITOS:

Documentación a presentar para la baremación de méritos y cuya no presentación, no excluye de la admisión al proceso selectivo:

Diplomas de formación complementaria cursada por la persona aspirante y que se quiera alegar como mérito donde conste expresamente la duración de dicha acción formativa y el centro que la imparte. Todos aquéllos que quiere que se valoren deben venir relacionados en el anexo III, no valorándose ninguno no incluido en dicho anexo.

11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO

1. Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor y original para su cotejo.
2. Copia de la titulación requerida para la plaza y original para su cotejo, así como la certificación oportuna de equivalencia cuando se alegue una titulación equivalente a la requerida.
3. Declaración responsable:
 - a. De no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo (Anexo II).
 - b. De no haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme (Anexo II).
 - c. Cumplimiento de los requisitos específicos (anexo II).
4. Certificación de inscripción como beneficiario en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (pudiendo la persona propuesta dirigirse al Ayuntamiento para su obtención por medios telemáticos).
5. Informe de vida laboral actualizado a fecha de formalización del contrato (pudiendo la persona propuesta dirigirse al Ayuntamiento para su obtención por medios telemáticos o autorizar a éste para su



Unión Europea
Fondo Social Europeo
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro
Iniciativa de Empleo Juvenil



ESTRATEGIA DE
EMPENDIMIENTO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil

SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

AYTO. DE GRANDAS DE SALIME

Código de Documento

ADL15I001T

Código de Expediente

ADL/2021/5

Fecha y Hora

26/11/2021 11:39

Página 7 de 16

Código de Verificación
Electrónica (COVE)



0F1I112H590A132J0PA4

solicitud de oficio).

6. Certificado o Informe del Servicio Público de Empleo acreditativo de encontrarse inscrita como demandante de empleo no ocupado en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias o autorización a favor del Ayuntamiento de Grandas de Salime para su obtención (pudiendo la persona propuesta dirigirse al Ayuntamiento para su obtención por medios telemáticos).

7. Autorización de la persona contratada a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consulta ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada, así como la acreditación de que se encuentra informado del carácter subvencionado de su contrato y declaración responsable de cumplimiento de requisitos.

8. Volante o certificado de empadronamiento o autorización para su obtención a favor del Ayuntamiento.

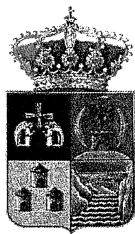
9. Original y copia, en su caso, que acredite una situación de violencia de género:

- Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
- Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

10. Para los trabajadores con discapacidad, acreditar tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro



por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

12. ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Se entenderán admitidas al proceso selectivo aquellas personas aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases sexta y séptima.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista provisional de personas admitidas y no admitidas.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de tres días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista de las personas admitidas definitivamente para la realización de la prueba o pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma.

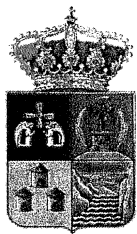
13. PROCESO SELECTIVO

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir plazas de los contratos en prácticas del Ayuntamiento de Grandas de Salime, será el de **concurso-oposición**, con la utilización de un baremo, una vez superadas las pruebas selectivas, que atenderá a la situación personal del aspirante.

Los aspirantes realizarán una prueba de carácter teórico o práctico, relacionada con la ocupación y con los contenidos relacionados en el Anexo IV. Será eliminatoria, de tal forma que deberá alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos sobre 10 para superarla. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan personas candidatas o éstas sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

Tras la realización de la prueba, se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada persona candidata, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

A aquellas personas que hayan superado la prueba selectiva, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal y de



AYTO. DE GRANDAS DE SALIME

Código de Documento
ADL15I001T

Código de Expediente
ADL/2021/5

Fecha y Hora
26/11/2021 11:39

Página 9 de 16

Código de Verificación
Electrónica (COVE)



0F1I112H590A132J0PA4

méritos:

1. Valoración de circunstancias personales:

- Mujeres víctimas de violencia de género: 0,75 puntos
- Persona discapacitada (%igual o superior al 33%): 0,25 puntos

Para su valoración es necesario que la persona interesada las indique en el formulario de solicitud

2. Formación complementaria: Puntuación máx. 3 puntos.

- Formación complementaria: encaminada a mejorar la empleabilidad en general del beneficiario.
 - Cursos entre 25 y 50 horas: 0.50 puntos/curso
 - Cursos entre 51 y 100 horas: 0.75 puntos/curso
 - Cursos de más de 100 horas: 1.00 punto/curso
 - Realización de grados o módulos de formación profesional distintos al exigido: 2 puntos.

Caso de no expresar duración no se valorará dicha acción formativa, al igual que si no se relacionan en el anexo III.

En el que caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

1º.- Quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

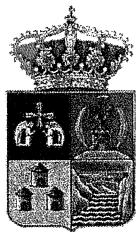
2º.- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.

3º.- Por sorteo, efectuado en presencia de las personas aspirantes, para deshacer los empates.

14. RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

15. CONTRATACIÓN



Unión Europea
Fondo Social Europeo
El Fonde Social Europeo invierte en ti futuro
Iniciativa de Empleo Juvenil

ESTRATEGIA DE
EMPENDIMIENTO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil

SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

AYTO. DE GRANDAS DE SALIME

Código de Documento
ADL15I001T

Código de Expediente
ADL/2021/5

Fecha y Hora
26/11/2021 11:39

Página 10 de 16

Código de Verificación
Electrónica (COVE)



0F1I112H590A132J0PA4

Finalizadas las pruebas selectivas, se elevará propuesta de contratación al órgano que corresponda para la contratación de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en la base número 11, se formalizará el contrato de trabajo en prácticas, resultando de aplicación el Convenio Colectivo para el personal laboral contratado por los ayuntamientos dentro del acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (2016-2019).

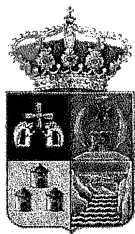
La bolsa de empleo estará constituida por aquellas personas que hayan superado el proceso selectivo, pero no hayan sido seleccionadas debido a que su puntuación final haya sido inferior a la de los candidatos seleccionados.

16. SUSTITUCIONES

En el caso de que una persona seleccionada causara baja, la elección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos. En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

17. RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y/o recurso potestativo de reposición que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como los Recursos de



Unión Europea
Fondo Social Europeo
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro
Iniciativa de Empleo Juvenil



ESTRATEGIA DE
EMPRESARIADO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil

SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

AYTO. DE GRANDAS DE SALIME

Código de Documento
ADL15I001T

Código de Expediente
ADL/2021/5

Fecha y Hora
26/11/2021 11:39

Página 11 de 16

Código de Verificación
Electrónica (COVE)

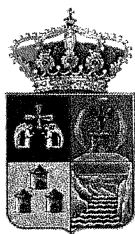


0F1I112H590A132J0PA4

Alzada, Reposición y Revisión establecidos en los artículos 121, 123 y 125 de la citada Ley.

18. COFINANCIACIÓN

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras están cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020."



Unión Europea
Fondo Social Europeo
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro
Iniciativa de Empleo Juvenil

ESTRATEGIA DE
EMPREDIMIENTO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil

SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

AYTO. DE GRANDAS DE SALIME

Código de Documento
ADL15I001T

Código de Expediente
ADL/2021/5

Fecha y Hora
26/11/2021 11:39

Página 12 de 16

Código de Verificación
Electrónica (COVE)

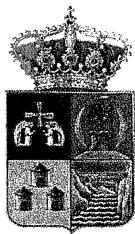


0F1I112H590A132J0PA4

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS (Convocatoria 2021)

NOMBRE			
APELLIDOS			
DNI		Teléfono	
Correo electrónico		Edad	
Dirección			
Código Postal		Municipio	
TITULACIÓN ACADÉMICA		DISCAPACIDAD	SI (indicar %)
			NO
EXPONE: Que tiene constancia de la convocatoria de una plaza de duración 12 mensualidades ofertada por el Ayuntamiento de Grandas de Salime para la celebración de contrato en prácticas			
SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección para cubrir el citado puesto y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados.			
DECLARA RESPONSABLEMENTE: - Que se compromete al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución de 14 de junio de 2021 del SEPEPA a la fecha de formalización del contrato. - Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases reguladoras del proceso de selección.			
Con el objeto de tramitar la solicitud recogida en este documento, el Ayuntamiento puede precisar información adicional que será solicitada a otras administraciones públicas en base a los acuerdos de colaboración existentes. Si usted no se opone expresamente, autoriza al Ayuntamiento a la realización de las consultas de información en los términos y condiciones anteriormente expuestas. Marque con una X la siguiente casilla caso de no autorizar.			
	No autorizo a que el Ayuntamiento de Grandas de Salime recabe la información legalmente pertinente en el marco de colaboración con las Administraciones Públicas. En este caso, el interesado deberá aportar los documentos que el Ayuntamiento le requiera.		



Unión Europea
Fondo Social Europeo
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro
Iniciativa de Empleo Juvenil

ESTRATEGIA DE
EMPENDIMIENTO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil

SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

AYTO. DE GRANDAS DE SALIME

Código de Documento

ADL15I001T

Código de Expediente

ADL/2021/5

Fecha y Hora

26/11/2021 11:39

Página 13 de 16

Código de Verificación
Electrónica (COVE)



0F1I112H590A132J0PA4

Además, alega como circunstancias baremables en el proceso selectivo las siguientes (marcar con una X):

Ser mujer víctima de violencia de género

Ser persona discapacitada con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

En a de de 2021

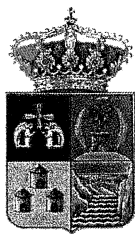
Firma:

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo en los derechos e intereses legítimos a su contratación.

El firmante autoriza al Ayuntamiento de Grandas de Salime a la obtención de documentación que le permita comprobar la autenticidad de los extremos declarados en el presente formulario, independientemente de la aportación por su parte de la documentación recogida en la base nº 10.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Grandas de Salime. **Finalidad:** Tramitar y gestionar la solicitud presentada por el área/departamento municipal correspondiente. **Legitimación:** El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario junto con la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en los artículos 6.1.c) y/o 6.1.e) del RGPD en función de la solicitud presentada que será tratada por el área/departamento municipal correspondiente. **Destinatarios:** En función de la solicitud realizada están contempladas aquellas comunicaciones que sean necesarias para la correcta gestión de su solicitud, siempre que cumplan alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos. **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante el Ayuntamiento de Grandas de Salime - Plaza de la Constitución, 1 - 33720 - Grandas de Salime (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: <https://www.sedeelectronica.Grandas.de.Salime.es>



Código de Documento
ADL15I001T

Código de Expediente
ADL/2021/5

Fecha y Hora
26/11/2021 11:39

Página 14 de 16

Código de Verificación
Electrónica (COVE)



0F1I112H590A132J0PA4

ANEXO II

D. /Dña. _____

DNI _____

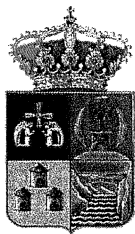
y en relación con la subvención con destino a la celebración de **Contratos en prácticas (Convocatoria 2021)**

DECLARA RESPONSABLEMENTE que cumple todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria 2021 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea de actuación: Subvenciones con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas.

Así mismo, formula también **DECLARACIÓN RESPONSABLE** relativa a los siguientes extremos:

- De no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
- De no haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

En _____, a _____ de _____ de 2021
(firma)



 **Unión Europea**
Fondo Social Europeo
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro
Iniciativa de Empleo Juvenil

 **ESTRATEGIA DE
EMPRESARIADO Y
EMPLEO JOVEN**
garantía juvenil

 **SERVICIO DE EMPLEO**



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

AYTO. DE GRANDAS DE SALIME

Código de Documento
ADL15I001T

Código de Expediente
ADL/2021/5

Fecha y Hora
26/11/2021 11:39

Página 16 de 16

Código de Verificación
Electrónica (COVE)


0F1I112H590A132J0PA4

ANEXO IV

PROGRAMA

- Gestión de la documentación jurídica y empresarial.
- Recursos humanos y responsabilidad social corporativa.
- Ofimática y proceso de la información.
- Proceso integral de la actividad comercial.
- Comunicación y atención al cliente.
- Formación y orientación laboral.
- Gestión de recursos humanos.
- Gestión financiera.
- Contabilidad y fiscalidad.
- Gestión logística y comercial.